



En Zaragoza, a 27 de abril de 2016

NOTA DE PRENSA

Fecaparagón muestra su indignación por la situación ante la evaluaciones de 6º de Primaria y solicita al Gobierno de Aragón que cumpla las leyes educativas

- * La obligación de realizar la evaluación de 6º de Primaria está recogida claramente en la LOMCE y la regulación básica que la desarrolla. Por tanto, la Administración Autonómica tiene el deber de cumplirla.
- * La regulación básica de la prueba se realizó en noviembre de 2015 (Real Decreto 1058/2015) y desde entonces las Administraciones Autonómicas han tenido tiempo de regular esta prueba.
- * El Ministerio de Educación va a aplicar la evaluación en el territorio en el que tiene competencia (Ceuta, Melilla). El pasado mes de marzo se regularon las pruebas de contexto (Resolución el 30 de marzo) y el martes 26 de abril se publicó en el BOE la orden que la regula en el territorio MECD (Orden ECD/594/2016).
- * La cuestión de fondo que se está dirimiendo con esta situación es si el sistema educativo tiene que ser evaluado y la manera de hacerlo. Mientras tanto, el sistema no tiene ninguna evaluación más que la de PISA, que es de diagnóstico, sobre una población muestral y en alumnos de 15 años.
- * Fecaparagón considera que es absolutamente imprescindible realizar una evaluación objetiva, seria y rigurosa del sistema educativo, que sea anual y que comience a dar resultados cuanto antes. Uno de los problemas de la Educación en España es que no hay posibilidad de tener indicadores a corto plazo que permitan valorar la efectividad de las medidas que se aplican.



- * **Fecaparagón solicita al Departamento de Educación que cumpla la ley con la prueba de 6º de Primaria de manera que sirva como una herramienta de mejora para los alumnos, para el profesorado, para los centros y para el sistema educativo.**
- * **En educación no se debe tener miedo a la realización de evaluaciones ya que esta es una metodología habitual utilizada en el ámbito educativo para medir los progresos.**

Nuevamente la sociedad aragonesa se enfrenta a una situación paradójica en el ámbito educativo en la que vemos como unos y otros se enzarzan en discusiones y reproches mutuos para finalmente no tomar ninguna decisión.

En esta ocasión asistimos al triste alboroto ante la evaluación de 6º de Primaria en la que la LOMCE dice una cosa y algunas comunidades autónomas se empeñan en amenazar con que no la van a realizar porque no les parece bien como está planteada, porque no tienen dinero, porque no tienen tiempo, porque no es su modelo de evaluación,...

Fecaparagón considera que las evaluaciones del sistema educativo son un elemento clave para su mejora y que no es admisible perpetuar situaciones de falta de evaluación del sistema sin tomar las decisiones adecuadas, dejando el sistema en una situación de parálisis que perjudica más que beneficia.

1.- Antecedentes

La discusión sobre la conveniencia o no de las evaluaciones del sistema educativo viene ya desde hace años. La ya derogada LOCE de la ex ministra Pilar del Castillo (Ley orgánica 10/2002) proponía controles en distintos niveles educativos para evaluar el rendimiento y una prueba general en Bachillerato.

La LOMCE (Ley orgánica 8/2013) propone la realización de evaluaciones en 3º y 6º de Primaria, 4º de ESO y 2º de Bachillerato, cada una con unos objetivos



diferenciados. Según ha dicho el propio ex ministro José Ignacio Wert, de la LOMCE salvaría a toda costa una cultura objetiva y moderna de evaluación externa y estandarizada puesto que es crucial (*XL Semanal de 17 de abril de 2016*).

2.- Lo que dice la LOMCE y la normativa que la desarrolla

La ley de educación actualmente vigente es la LOE (Ley orgánica 2/2006) modificada por lo LOMCE de 2013. Esta ley establece que **corresponderá al Gobierno “determinar las características generales de las pruebas en relación con la evaluación final de educación Primaria”** (artículo 6bis.2.3º). Y en el artículo 21 se indica:

“Artículo 21. Evaluación final de Educación Primaria.

1. Al finalizar el sexto curso de Educación Primaria, se realizará una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.

*2. El Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, **establecerá los criterios de evaluación y las características generales de las pruebas para todo el Sistema Educativo Español con el fin de asegurar unos criterios y características de evaluación comunes a todo el territorio.***

*3. El resultado de la evaluación se expresará en niveles. El nivel obtenido por cada alumno o alumna se hará constar en un informe, que será entregado a los padres, madres o tutores legales y que tendrá **carácter informativo y orientador** para los centros en los que los alumnos hayan cursado sexto curso de Educación Primaria y para aquellos en los que cursen el siguiente curso escolar, así como para los equipos docentes, los padres, madres o tutores legales y los alumnos y alumnas.*

Las Administraciones educativas podrán establecer planes específicos de mejora en aquellos centros públicos cuyos resultados sean inferiores a los valores que, a tal objeto, hayan establecido.

En relación con los centros concertados se estará a la normativa reguladora del concierto correspondiente.”

En aplicación del citado artículo, en el **Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre**, se regulan las características generales de las pruebas de la **evaluación final de Educación**. Esta norma tiene carácter de legislación básica y, por tanto, **de obligado cumplimiento por parte de todas las comunidades autónomas**.



En este Real Decreto se indica que al final de 6º de Primaria se realizará una evaluación individualizada y externa a todos los alumnos de 6º de Primaria y se dan las características generales que tiene que tener las pruebas a realizar.

Tal y como recogía el Real Decreto anterior, la elaboración de los **cuestionarios de contexto** era una competencia del MECD, que los aprobó en el BOE de 16 de abril de 2016 mediante Resolución de 30 de marzo de 2016. **Las comunidades autónomas tienen obligación de aplicar, como mínimo, las preguntas contenidas en este cuestionario**, pudiendo si lo desean incorporar más cuestiones.

En el blog del Instituto Nacional de Evaluación Educativa se da información sobre las características que tienen que tener las pruebas y sus objetivos generales elaborados en colaboración con los equipos técnicos de las comunidades autónomas (<http://blog.educalab.es/inee/2015/04/22/sabes-como-va-a-ser-la-evaluacion-de-sexto-de-Primaria-toda-la-informacion-y-modelos-aqui/>)

Con respecto al desarrollo concreto de las pruebas, por ejemplo el propio MECD sometió a informe del Consejo Escolar del Estado el martes 19 de abril el proyecto de orden que regula la realización de la evaluación final de educación Primaria en el ámbito de gestión del MECD. El informe del Consejo Escolar del Estado sobre el proyecto se emitió por aprobación de la mayoría de los votos de los consejeros. Esta orden se publicó en el BOE el martes 26 de abril mediante la Orden ECD/594/2016. El Ministerio tiene previsto aplicar la prueba en Ceuta y Melilla a mitad del mes de mayo.

Ahora queda que cada una de las comunidades autónomas españolas regulen la prueba teniendo manteniendo el cumplimiento de la legislación básica tal y como está recogido en el ordenamiento jurídico español.



3.- ¿Es bueno establecer una evaluación en 6º de Primaria tal y como establece la LOMCE?

Además del obligado cumplimiento de la LOMCE, la pregunta a resolver es si es bueno para nuestros hijos que haya una evaluación tal y como está prevista en esta Ley.

La respuesta, según dicen los expertos, es que con este tipo de evaluaciones de la adquisición de competencias de los alumnos:

- a) Los resultados del sistema educativo mejoran de forma muy rápida. Por ejemplo, Hanushek y Woessmann (2011) concluyen que introducir este tipo de pruebas mejora el aprendizaje en 20 % la desviación típica.
- b) Estas evaluaciones tienen efectos especialmente positivos en los alumnos más rezagados (Cohodes, Jennings y Jencks, 2013; NBER Working Paper No. 19444)
- c) Son evaluaciones **diagnóstico** obligatorias que no se tienen en cuenta en la valoración final del alumnado más allá del **efecto informativo y orientador**. No tiene efectos académicos y no condiciona el futuro de los alumnos. Este tipo de evaluaciones en Primaria son para identificar las dificultades de los alumnos y ponerles remedio cuando se está a tiempo.
- d) Mejora la formación de cara al paso de 6º de Primaria a 1º de ESO. Es importante tener en cuenta que 1º de ESO es el curso que tiene un mayor porcentaje de repetición de alumnos (13 %) mientras que, por ejemplo, en 6º de Primaria es del 4,5 %
- e) Mejora la información que se da a los padres
- f) Dan transparencia al sistema e incentivo al esfuerzo
- g) De los 34 países de la OCDE, en 29 hay evaluaciones externas estandarizadas y está probada la mejoría que provocan en el sistema educativo.



h) Introduce una cultura de la evaluación en el sistema educativo basada en pruebas fiables y rigurosas.

Fecaparagón considera necesario y prioritario que el sistema educativo se dote de un sistema de evaluación externo, objetivo, riguroso y razonable que permita valorar si las medidas de mejora a distintos niveles proporcionan los objetivos buscados. **Por ello, instamos a la administración autonómica a que inicie el proceso de evaluación establecido en la LOMCE y que colabore con el MECD en el buen funcionamiento de esta evaluación para que permita la mejora de la calidad del sistema educativo aragonés, que es el objetivo común que debemos perseguir los agentes educativos.**

Esta nota de prensa ha sido remitida a los siguientes medios de comunicación aragoneses:

20 Minutos, ABC Aragón , Agencia Aragonesa de Noticias, Aragón Liberal, Aragón Televisión, Aragón Digital, Aragón Efe- Zaragoza, Aragón Press, Aragón Radio, Aragón TV, Bajo Aragón Digital, Buenos días Aragón- Tv, Cadena Cope, Cadena Ser, Canal 44, Chipaudiovisual, Drac Broadcast Services, Diario de Teruel, Diario del Alto Aragón, El Periódico de Aragón, Europa Press, Heraldo de Aragón, La Comarca de Alcañiz, Onda Cero Zaragoza, Somos EsRadio, Radio Ebro, Radio Nacional de España, RNE Zaragoza, Corporación Aragonesa de Televisión Española, Televisión Aragón, TVE Aragón , ZTV, Diario del Alto Aragón.

Además, esta nota de prensa ha sido enviada a los representantes de los partidos políticos en las Cortes de Aragón: PP, PAR, Ciudadanos, PSOE, Podemos, IU y CHA.